

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2024-MDM

Miraflores, 04 de marzo de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 0093-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000227-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: numeral 1., los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, numeral 2., las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

...).

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo № 1/GL."

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva Nº 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva Nº 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Locales".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 020-2024-EF se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 00093-2024-GPRR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 43 920,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalla:

EGRESOS SECCION SEGUNDA: PLIEGO: CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES ACTIVIDAD / PROYECTO EN SOLES
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

• 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICI-PALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA DE GASTO: RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSIÓN

Av. Unión N° 316 Miraflores - Arequipa - Perú web: www.munimiraflores-arequipa.gob.pe







TIPO DE TRANSACCION: GENERICA DE GASTO: TOTAL EGRESOS GASTO PRESUPUESTARIO 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 5/ 43 920,00

Que, mediante Informe Nº 000227-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente autorizar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 020-2024-EF por la suma de S/ 43 920,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECRUSOS ORDINARIOS, según lo detallado en el Informe de la gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por un monto de S/ 43 920,00 (cuarenta y tres mil novecientos veinte y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

9001 ACCIONES CENTRALES

**ACTIVIDAD / PROYECTO** 

• 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICI-PALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: GENERICA DE GASTO:

**TOTAL EGRESOS** 

RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSIÓN GASTO PRESUPUESTARIO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5/ 43 920,00

**EN SOLES** 

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



